

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE MRR/UPSKILLING-RESKILLING/2022 (CONTR/2022/858419) “CONTRATO DE SERVICIO PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 11 ‘PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL’, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.**

**- VISTA Y ANÁLISIS DE SUBSANACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA REQUERIDA AL LICITADOR PROPUESTO COMO MEJOR OFERTA PARA LOS LOTES 3 Y 4.**

#### **ASISTENTES**

Presidencia:

- D. Antonio Bonache Martínez, Jefe del Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Vocalías:

- D. Israel Navarro Vázquez, Interventor Delegado de la CEETA.
- D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica de la CEETA.
- D<sup>a</sup>. María Navarro, Titulada Superior del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.
- Blanca Ortega Collantes, Titulada Superior del Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para Empleo de la CEETA.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Titulado Superior del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

En Sevilla, a las diez horas (10:00h) del día 4 de julio de 2023, concurren en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería, sita en la cuarta planta del Edificio WTC, las personas arriba reseñadas, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, en relación con la adjudicación, por procedimiento ABIERTO y tramitación URGENTE, del expediente MRR/UPSKILLING-RESKILLING/2022 “CONTRATO DE SERVICIO PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 11 ‘PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL’, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN”.



FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	06/07/2023	PÁGINA 1/6
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2ANLAPZUJ7BM3W9A6FNT8SDH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada.

De acuerdo con la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la Participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Secretaría pregunta, al inicio de la sesión, si se han dado circunstancias sobrevenidas que alteren la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) que todas las personas integrantes de la Mesa presentaron en la sesión inicial al objeto de garantizar su imparcialidad en el procedimiento de contratación. Todos los integrantes del órgano colegiado de asistencia se ratifican en su situación de ausencia de conflicto de intereses en relación con la presente licitación.

A continuación, el presidente comunica que con fecha 22 de junio de 2023 se firmó el acta de la séptima sesión. Teniendo todos los miembros de la Mesa conocimiento de dicha acta, se hacen constar errores detectados en la redacción de la misma cuya corrección se acuerda en los siguientes términos:

- En la página 2, donde dice: “Con fecha 31 de mayo de 2023 se firmó el acta correspondiente a la decimotercera sesión”, debe decir “Con fecha 31 de mayo de 2023 se firmó el acta correspondiente a la sexta sesión”.
- En la página 8, entre las conclusiones sobre la documentación previa a la adjudicación referida al LOTE N.º 2 – GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., se omitió por error la siguiente consideración acerca de la solvencia económica y financiera del licitador, que debe quedar incorporada al acta:

**“Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o *alternativamente Registro de Licitadores*:

La entidad únicamente aporta comunicación de asiento de presentación de las cuentas anuales pertenecientes al ejercicio 2021, sin que quede constancia del depósito de las mismas con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas para este contrato.

En este sentido, es de aplicación lo establecido en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que “(...) *las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato*”. Y a lo determinado en el Anexo XI del PCAP, que establece: “*El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito*”.

A este respecto se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 12/2022, de 14 de enero de 2022, que sería de aplicación por analogía al caso presente, al disponer lo siguiente: “(...) *se requiere no sólo la acreditación económica o*

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	06/07/2023	PÁGINA 2/6
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2ANLAPZUJ7BM3W9A6FNT8SDH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



numérica del requisito de volumen de negocio, sino también que esa acreditación sea fehaciente y comprobable en términos de máxima seguridad jurídica para la Administración, de ahí la exigencia del depósito de las cuentas anuales”.

A continuación, se da paso al siguiente punto del orden del día, que consiste en la vista y análisis de las subsanaciones de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la entidad GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. para los lotes 3 y 4, cuyo plazo de presentación finalizó el día 3 de julio a las 23:59 horas. De su análisis se extraen las siguientes conclusiones:

#### **- LOTES N.º 3 y 4 – GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, SL**

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora** (Cláusula 10.7.2.a del PCAP).  
DOCUMENTACIÓN CORRECTA.
- **Documentos acreditativos de la representación** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP o alternativamente Registro de Licitadores):  
DOCUMENTACIÓN CORRECTA.
- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores

La entidad no acredita el depósito efectivo de sus cuentas anuales pertenecientes al ejercicio 2021, de las que únicamente había aportado, tras el requerimiento de documentación previa, un asiento de presentación. En respuesta al requerimiento de subsanación efectuado en la 7ª sesión por la Mesa de Contratación para que el licitador acreditase el depósito de las cuentas, éste sólo aporta un “acuse de recibo” que únicamente incluye la referencia “GPIC CCAA 2021”, que la entidad identifica como “acuse de recibo del depósito de cuenta (sic) del año 2021 en el registro mercantil de Sevilla”, pero sin que tal documento constituya acreditación alguna de lo solicitado ni permita, por tanto, dejar constancia fehaciente del depósito de dichas cuentas.

En este sentido, es de aplicación lo establecido en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que “(...) las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”. Y a lo determinado en el Anexo XI del PCAP, que establece: “El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito”.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	06/07/2023	PÁGINA 3/6
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2ANLAPZUJ7BM3W9A6FNT8SDH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A este respecto se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 12/2022, de 14 de enero de 2022, que sería de aplicación por analogía al caso presente, al disponer lo siguiente: “(...) se requiere no sólo la acreditación económica o numérica del requisito de volumen de negocio, sino también que esa acreditación sea fehaciente y comprobable en términos de máxima seguridad jurídica para la Administración, de ahí la exigencia del depósito de las cuentas anuales”.

**Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c, Apartado 4.C del Anexo I y Anexo XVI del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

- **(SOLO PARA EL LOTE 3) Datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos** (Cláusula 10.7.2.m del PCAP y Anexo XXVI).

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

- **(SOLO PARA EL LOTE 3) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)** (Cláusula 10.7.2.ñ del PCAP y Anexo XXVIII-B)

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

- **Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable** (Anexo XXX del PCAP)

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación determina que la entidad no ha aportado correctamente toda la documentación previa a la adjudicación solicitada; y no lo ha hecho, en lo que atañe a su solvencia económica y financiera, ni tras el requerimiento inicial ni tampoco tras el requerimiento de subsanación efectuado con posterioridad. En tal sentido, la Mesa considera que el licitador incurre en la falta de aportación de una documentación por dos veces requerida ante la que no cabe ya una ‘subsanación de la subsanación’; actuación proscrita en la normativa contractual, fundamentalmente en aras de preservar el principio de igualdad de trato entre los licitadores preconizado en los artículos 1 y 132 de la LCSP, tal y como se encarga de subrayar la Resolución 335/2023, de 16 de junio de 2023, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. En consecuencia, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP y lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda proponer la exclusión del licitador GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, SL para los Lotes 3 y 4.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	06/07/2023	PÁGINA 4/6
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2ANLAPZUJ7BM3W9A6FNT8SDH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A continuación, se procede de nuevo a la clasificación de ofertas del Lote 3. El licitador siguiente en la clasificación es KIMCHEE MARKETING & CONSULTING SL.

<b>LOTE N.º</b>	<b>3</b>	<b>LOTE 3: MAQUINARIA ROBÓTICA</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)</b>	<b>3.037.368,94 €</b>	

<b>EMPRESAS ADMITIDAS</b>	<b>PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA	<b>45,00</b>	<b>55</b>	<b>100,00</b>	<b>Oferta excluida</b> (No presenta toda la documentación previa requerida)
KIMCHEE MARKETING & CONSULTING SL	<b>31,96</b>	<b>55</b>	<b>86,96</b>	<b>1</b>
UTE INNOVACION HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS SL ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA, SL	<b>21,43</b>	<b>55</b>	<b>76,43</b>	<b>2</b>
UTE MAIN JOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA INFOCA FORMACION SL HABILON ELEARNING SL	<b>14,87</b>	<b>55</b>	<b>69,87</b>	<b>3</b>
UTE CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL GES FORMACION 2000 SOCIEDAD LIMITADA PGO-FP-CU-UCAM SOCIEDAD LIMITADA ACADEMIA MARTINEZ GARCIA SL	<b>29,59</b>	<b>30</b>	<b>59,59</b>	<b>4</b>

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador KIMCHEE MARKETING & CONSULTING SL, con NIF: B72385263, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo XIII del PCAP. De conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador KIMCHEE MARKETING & CONSULTING SL para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil de Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	06/07/2023	PÁGINA 5/6
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2ANLAPZUJ7BM3W9A6FNT8SDH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A continuación, se procede de nuevo a la clasificación de ofertas del Lote 4. El licitador siguiente en la clasificación es CAS TRAINING, SL.

<b>LOTE N.º</b>	<b>4</b>	<b>LOTE 4: NUEVOS MATERIALES</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)</b>	<b>2.365.351,06 €</b>	

<b>EMPRESAS ADMITIDAS</b>	<b>PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
GESTION DE PROYECTOS INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA	<b>45,00</b>	<b>55</b>	<b>100,00</b>	<b>Oferta excluida</b> (No presenta toda la documentación previa requerida)
CAS TRAINING SL	<b>42,98</b>	<b>55</b>	<b>97,98</b>	<b>1</b>
UTE MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA HABILON ELEARNING SL	<b>21,07</b>	<b>55</b>	<b>76,07</b>	<b>2</b>

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador CAS TRAINING, con NIF B83133629, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo XIII del PCAP. De conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador CAS TRAINING, SL para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil de Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

A las once horas y quince minutos (11:15 h.) del día 4 de julio de 2023, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,  
Antonio Bonache Martínez

EL SECRETARIO,  
Joaquín Caro Romero

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	06/07/2023	PÁGINA 6/6
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2ANLAPZUJ7BM3W9A6FNT8SDH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	